



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 127

Anuncio **3700/2023**

miércoles, 5 de julio de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Olivenza

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Olivenza
Olivenza (Badajoz)
Anuncio 3700/2023

Dedicación y retribuciones de altos cargos, nombramiento y retribuciones del personal de confianza y asignaciones a grupos políticos e indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó, entre otros los siguiente acuerdos:

• Dedicación exclusiva órganos políticos ejercicio del cargo:

Primero.- El Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel José González Andrade, desempeñará su cargo con dedicación exclusiva.

Segundo.- Las retribuciones brutas del Sr. Alcalde por el ejercicio de su cargo serán de 3.566,68 euros/mes más dos pagas extraordinarias.

• Retribuciones altos cargos y asignaciones a grupos políticos:

- Don Ramón Jiménez Saavedra, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta mensual de 2.563,54 euros más dos pagas extraordinarias.
- Doña Ana Belén Trujillo Flores, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta mensual de 2.563,54 euros más dos pagas extraordinarias.

• Fijar, como cantidad a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, las siguientes:

- Asistencia por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas: 55,00 euros.
- Asistencias por concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local: 70,00 euros.
- Asistencias por concurrencia efectiva a Plenos: 135,00 euros.
- Junta de Portavoces: 55,00 euros.

• Fijar como cantidad a percibir por los Grupos Políticos Municipales, las siguientes:

- Asignación fija: Mensualmente se le asignará a cada grupo la cantidad de 331,00 euros.
- Asignación de proporcionalidad: Igualmente se les asignará la cuantía mensual de 196,00 euros por cada Concejál que integre el grupo.

• Aprobar la creación de un puesto de personal eventual dentro de los límites establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El puesto creado en este acuerdo será el de Asesor Coordinador del Área de deportes. Sus retribuciones mensuales brutas serán de 2.154,44 euros/mes más dos pagas extraordinarias. Sus labores básicas serán el asesoramiento y asistencia a los órganos de gobierno en materia deportiva, así como a la Coordinación del Área bajo las directrices de Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

Olivenza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel José González Andrade.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop